



CIRCULAR N°. 14 DE 11 JUN 2014

Para: **REPRESENTANTES LEGALES DE COMPAÑÍAS OPERADORAS DE CONTRATOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLORACIÓN DE HIDROCARBUROS**

De: **HAYDEE DAISY CERQUERA LOZADA**
Vicepresidente de Operaciones, Regalías y Participaciones

Asunto: **Fiscalización – Aprobación Pruebas Extensas de Producción**

En ejercicio de la función de fiscalización de las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, delegada por el Ministerio de Minas y Energía en esta Agencia y en orden a hacer más expedito el trámite de las solicitudes de aprobación de Pruebas Extensas de que trata el Artículo 36 de la Resolución 18 1495 de 2009, mediante la presentación de solicitudes acompañadas de todos los elementos de juicio necesarios para el respectivo análisis por parte de esta Entidad, a continuación se relacionan los documentos que deben allegarse junto con la solicitud por escrito debidamente radicada en la Oficina de Correspondencia de la ANH:

1. Resultados de las pruebas iniciales de producción.
2. Objetivos y alcance de las pruebas extensas.
3. Diagrama de facilidades de producción con localización de puntos de fiscalización.
4. Cronograma de las actividades que se desarrollarán durante la prueba extensa.
5. Forma 6CR “Informe de Terminación Oficial” del pozo, con sus respectivos anexos. Esta forma deberá ser diligenciada una vez se conozca el potencial real de producción del pozo bajo condiciones estabilizadas durante las pruebas iniciales de producción.
6. Presentación de los siguientes mapas a escala 1:25.000, cuya delimitación debe estar referida al datum MAGNA – SIRGAS con proyección al origen central establecido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC:
 - a) Plano del mapa estructural del yacimiento proyectado verticalmente en superficie;





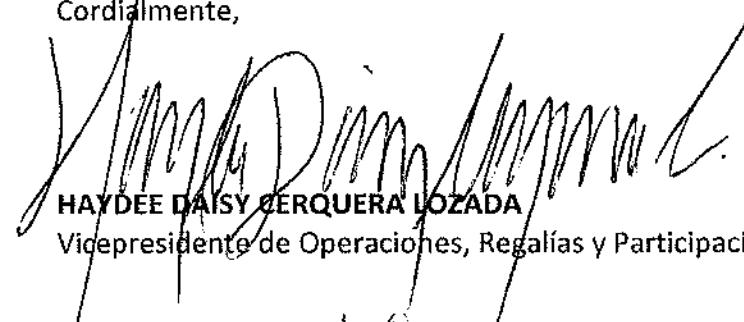
- b) Mapa de la división política del ente o entes territoriales involucrados en la distribución del yacimiento;
 - c) Superposición de los mapas anteriores y señalamiento porcentual del área del yacimiento que corresponde a cada entidad territorial.
7. Solicitud de creación en el SUIME del correspondiente campo.
8. Configuración y reporte de la producción durante las pruebas iniciales.
9. Concepto favorable respecto de las facilidades de producción y del punto de fiscalización emitido por el Funcionario de Zona de la ANH o el funcionario asignado por ésta para el efecto, una vez realizada la correspondiente visita a las instalaciones de que se trate.
10. Aval de ECOPETROL S.A. para la realización de las pruebas extensas, cuando se trate de Contratos de Asociación.

Una vez recibida la solicitud y sus anexos, el Operador deberá sustentarla a la Gerencia de Fiscalización, para lo cual se fijará fecha de reunión por parte de la Agencia.

Cuando se trate de solicitud de prórroga de Pruebas Extensas de Producción, se deberá allegar el resultado de las pruebas de presión realizadas durante el período aprobado y reportadas en el Formulario 8 "Informe sobre pruebas de presión".

La presente Circular sustituye en su totalidad la Circular N° 11 de junio 14 de 2013.

Cordialmente,


HAYDEE DAISY CERQUERA LOZADA
Vicepresidente de Operaciones, Regalías y Participaciones

Proyectó: Edna Cristina Ramírez
Revisó: Ricardo Ramírez Carrero, Julia Janette Sánchez Gómez
María Nella Márquez Romero

